

Cegajo - 1^o - Atado - 4^o - de los papeles de la
Villa de *Braobresca* - Numero - 5^o

con sello

15-12-1393

15.343

Burvesca

+

Año — 1373

Con los Privilegios y sus

— Confirmaciones —

Confirmacion que en favor de la villa de Burvesca
libro el venor Rey Don Henrique, Refrendada
de a Paruro Roduquez su secretario en que con
firma y aprueba todos los buenos fueros usos y
Constumbre de que dicha villa usa, y practico en tiem
po de los venores Reyes, sus anteciores, Y asi mis
mo todos los Privilegios, ordonamientos, Car
tas, Albalas, sentencias, franqueras, Siben
tades, Gracias, mercedes, y Donaciones que
tiene de dichos venores Reyes, Y manda que
ninguna persona baya contra todo ni parte
del Conuenido de dicha Confirmacion: Dios
en Madrid en 15 de Diciembre de 1373 =



est et privilegio
que confirmatus
fuerunt omnia et singula
quae in illis capitulis
gradibus et benedictionibus
continentur

32.

Madridi die 15 Septembris
1593

In nomine domini Amen
In legalibus actibus

com. h. p. m. v. d. n.
1393
F. de S. J. de S. J. de S. J.
F. de S. J. de S. J. de S. J.
F. de S. J. de S. J. de S. J.

In nomine domini Amen
In legalibus actibus
F. de S. J. de S. J. de S. J.
F. de S. J. de S. J. de S. J.
F. de S. J. de S. J. de S. J.





Sepan quantos esta carta viere commo yo, don Enrique, por la graçia de Dios, rey de Castiella, de Leon, de Toledo, de Gallisia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia /2 de Jahen, del Algarbe, de Algesira e señor de Vidcaya e de Molina, por faser bien e merced a uso el conçeio e omnes buenos de Bryvesca, confirmo vos /3 todos los buenos fueros e buenos usos e buenas costumbres que an e los que ouieron de que usaron e a costunbraron en tiempo de los reys onde yo vengo/ 4 e del rey don Enrique, my abuelo e del rey don Juan mi padre e mi señor, que Dios perdone.

E otrosi les confirmo todos los preuillejos e ordena- /5 mientos e cartas e alualas e sentençias e franquezas e libertades e graçias e mercedes e donaciones que tienen de los rey onde yo vengo e dados e /6 confirmados del dicho rey mi abuelo e del dicho rey mi padre, que Dios perdone. E mando que les valan e les sean guardados en todo bien e compli- /7 -damente segunt que mejor e mas conplidamente les valieron e fueron guardados en tiempo del rey don Enrique mi abuelo e del rey don Juan mi /8 padre e mi señor, que Dios perdone.

E por esta mi carta o por el traslado della signado de escriuano publico, sacado con abtoridar de juez o de alcalde, mando al dicho (mancha de humedad) /9 de Beruiesca e a todos los conçejos, e alcaldes, jurados, jueces, justicias, merinos, alguaciles e otros e a qualesquier () de todas las otras cibdades e villas e lu- (mancha de humedad) /10 mys regnos que agora son o seran de aquí adelante e a qualesquier o qualesquier dellos a quien esta mi carta fuere mostrada o el traslado della signado commo dicho es que (mancha de humedad) /11 compla e faga guardar e complir al dicho conçejo e omnes buenos de Bervyesca esta merced que les yo fago e les non vayan nyn pasen nyn consientan yr nyn pasar contra ella /12 nyn contra parte della para ge la quebrantar o menguar en algun tiempo por alguna manera, so pena de la mi meçed e de las penas contenydas en las dichas cartas e priuyllejos e /13 ordenamyentos e sentençias.

E demas por qualquier o qualesquier por quien fincar de lo asi faser complir mando al omme que les esta my carta mostrare o el traslado della sig-/14 -nado commo dicho es, que los enplase que parescan ante mi en la my corte del dia que los enplasare a quinse dias primeros siguientes so la dicha pena a cada uno, a decir por quel ra-/15 -son non complen my mandado.

E mando so la dicha pena a qualquier escriuano publico que para esto fuere llamado que de ende al que ge lo mostrare, escripto signado con su signo /16 por que yo sepa en commo se conple my mandado. E deste les mando dar esta my carta escripta en pergamino de cuero e sellada con my sello de plomo congado. Dada en /17 las Cortes de Madrit, quinse dias de disienbre, anno del nacimiento de Nuestro señor Ihesucristo de mill e tresientos e nouenta e tres annos.

Yo, Apariçio (mancha de humedad) /18 la fis escriuir por mandado de nuestro señor el rey.